

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, en el presente proceso, la parte demandada presentó liquidación del crédito. De la misma se surtió el respectivo traslado así:

FIJACIÓN EN LISTA: 20 de mayo del 2022

TRES (3) DÍAS TRASLADO: 23, 24 y 25 de mayo del 2022

DÍAS INHÁBILES: 21 y 22 de mayo del 2022

Dentro del término legal, la parte actora guardó silencio.

En la fecha, **31 DE MAYO DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintiuno (21) de junio del dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO**
RADICADO : **17-001-31-03-002-2020-00131-00**
DEMANDANTE : **LIBANIEL SOTO MARÍN**
GLORIA ELENA LÓPEZ MURILLO
DEMANDADO : **JESÚS AURES MOSQUERA MOSQUERA**

Auto S. # 622-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, antes de resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, se requiere a la parte actora para que, en el término de **TRES (3) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído, proceda a informar al Despacho sobre el cumplimiento de pagos acordados con el demandado el 7 de diciembre del 2022 y que se plasmaron en contrato allegado al proceso.

De no recibir información en el término respectivo, se tendrá por aceptados los pagos y se procederá a resolver sobre la liquidación del crédito allegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Proyectó: Andrés M. Of/May